



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián



DICTAMEN TÉCNICO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Cosme y Damián, 27 de octubre de 2025 REF: Modalidad utilizada para la contratación vía excepción – Construcción de Cercado Perimetral y Muralla Frontal – Escuela Básica N.º 209 Vicepresidente Sánchez

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección de Obras, respaldada por nota institucional de fecha 24 de octubre de 2025, remitida por la Encargada de Despacho de la Escuela Básica N.º 209 “Vicepresidente Sánchez”, en la cual se expone la urgente necesidad de reemplazar el cercado perimetral existente, debido a su estado de obsolescencia y deterioro, que compromete la seguridad institucional y comunitaria.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7021/2022, en su Artículo 40 – Contratación por excepción, establece que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los procedimientos convencionales, en los siguientes supuestos:

Inciso 2, apartado c): “Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”.

Que la urgencia impostergable se justifica por las siguientes razones:

- **Seguridad institucional y comunitaria:** El cercado actual permite la salida libre de alumnos durante el horario escolar, exponiéndolos a peligros externos, y facilita el ingreso de personas ajenas a la comunidad educativa, sin control ni vigilancia.
- **Ausencia de medidas complementarias:** La institución no cuenta con personal de seguridad ni circuito cerrado funcional, lo que incrementa el riesgo de sustracción de bienes esenciales para el desarrollo pedagógico.
- **Confianza de las familias:** La situación compromete la responsabilidad institucional frente a padres y tutores que confían en que sus hijos estarán protegidos durante la jornada escolar.
- **Demanda formal:** La nota institucional solicita que esta inversión sea considerada prioritaria, en resguardo de la integridad de los alumnos y del patrimonio público.

Que:

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción, determinando el procedimiento que garantice al Estado las mejores condiciones, conforme al reglamento vigente.

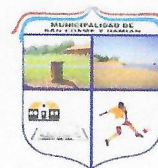
Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente dictamen:



Alfredo Mereles Vergara
ENCARGADO UOC



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián



RESUELVE:

- **Artículo 1.º:** Recomendar el inicio de los trámites correspondientes a la contratación por vía de la excepción para la **Construcción de Cercado Perimetral y Muralla Frontal – Escuela Básica N.º 209 Vicepresidente Sánchez**, bajo la modalidad de **Urgencia Impostergable**, conforme a la Ley N.º 7021/2022 y el Decreto N.º 2264/24.
- **Artículo 2.º:** Sugerir la fijación de fecha para la apertura de ofertas conforme a disponibilidad presupuestaria y operativa de la institución convocante.
- **Artículo 3.º:** Solicitar a la Unidad de Administración y Finanzas la verificación de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del pago correspondiente.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Alfredo Ignacio Mereles Vergara Encargado – Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Cosme y Damián



Alfredo Mereles Vergara
ENCARGADO UOC